

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 039

Fecha: 14 Marzo de 2024 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2018 00180	Ejecutivo	YOFANNY GONZALEZ	CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL	Auto de Trámite Auto niega terminación de proceso y pone er conocimiento	13/03/2024		
41001 31 10005 2021 00299	Jurisdicción Voluntaria	MARIA CECILIA GUERRA RAMIREZ	ANGEL ANTONIO CUELLAR MONJE	Auto resuelve desistimiento Ato termina proceso por desistimiento tácito	13/03/2024		
41001 31 10005 2021 00385	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JAIRO ALBERTO RAMIREZ TOVAR	MARYERLY DAZA PARRAGA	Auto pone en conocimiento Auto pone en conocimiento, requiere parte actora acepta renuncia de poder y reconoce personería a abogado CHRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA SANTIAGO	13/03/2024		
41001 31 10005 2021 00422	Ordinario	MARIA ELCY MORENO TRUJILLO	CLAUDIO RINCON GUILLEN	Auto de Trámite Auto dispone envío de memorial al Tribunal.	13/03/2024		
41001 31 10005 2022 00226	Verbal Sumario	MARLEN BAUTISTA SIERRA	JAVIER HERNANDEZ QUINTERO	Auto de Trámite Auto tiene en cuenta, corre traslado y requiere secretaría	13/03/2024		
41001 31 10005 2022 00356	Verbal Sumario	YULY PAOLA BARRIOS DELGADO	JESUS ALBERTO MANBUSCAY GONZALEZ	Auto resuelve solicitud Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento	13/03/2024		
41001 31 10005 2022 00380	Verbal	ALDEMAR PERDOMO GONZALEZ	MARIA VIRGINIA RIVAS PERDOMO	Auto resuelve desistimiento Auto termina proceso por desistimiento tácito	13/03/2024		
41001 31 10005 2024 00027	Procesos Especiales	ANA MARA BAHAMON GUZMAN	NEUVA EPS	Auto obedézcse y cúmplase Auto Obedézcse y Cúmplase lo resuelto por el H Tribunal Superior de este Distrito Judicial, er providencia de fecha 11 de marzo de 2024,	13/03/2024		
41001 31 10005 2024 00104	Procesos Especiales	DIOGENES QUIROGA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION INVALIDEZ HUILA	Auto admite tutela Auto admite tutela instaurada por DIOGENES QUIROGA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	13/03/2024		
41001 31 10005 2024 00105	Procesos Especiales	RUBIO CASTRO TOLEDO	SANIDAD MILITAR EJERCITO	Auto admite tutela Auto admite tutela y dispone DAR TRÁMITE a la acción de tutela instaurada por el abogado DANIEL LIBARDO CHILATRA SANCHEZ en representación del señor RUBIO CASTRO TOLEDO en contra del ESTABLECIMIENTO DE	13/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14 Marzo de 2024 a las 7:00 am , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante	YOFANNY GONZALEZ.
Demandado	CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL.
Actuación	INTERLOCUTORIO.
Radicación	41-001-31-10-005- 2018-00180 -00

1. Vista la constancia secretarial de fecha veintiséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹, y en relación a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante² tendiente a la terminación del proceso por pago de la obligación, el despacho **NIEGA** la misma en razón de que la apoderada actora no cuenta con la facultad expresa para recibir conforme lo norma el artículo 461 del C.G.P.

2. Conforme a los memoriales allegados³ por el señor CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, se le indica al memorialista que deberá actuar a través de apoderado judicial, como quiera que, por la categoría del Juzgado, no resulta procedente que actúe en causa propia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia, sala de Casación Civil, STC734-2019, Radicación No. 25000- 22-13-000-2018-00331-01, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo y STC8993-2021, Radicación No. 1101-22-10-000- 2021-00476-01, MP. Luis Armando Tolosa Villabona.

3. Respecto de la solicitud de terminación presentada por la abogada ANGI CAMILA CORREA CORREA⁴, adviértasele a la apoderada judicial, que dentro del plenario y de su escrito no obra poder para actuar en representación de la parte demandada, así

¹ Numeral 014 del cuaderno C1 del expediente digital.

² Numeral 013 del cuaderno C1 del expediente digital.

³ Números 015 del cuaderno C1 y 032, 033, 034, 035, 036, 040, 041 del cuaderno C2 del expediente digital.

⁴ Numeral 038 del cuaderno C2 del expediente digital.

mismo, no obran las pruebas indicadas como documentos anexos que pueda entrar a valorar este despacho.

Sin embargo, toda la documentación se pone en conocimiento de la parte actora para que, si lo considera pertinente ratifique tal contenido.

Notifíquese,



JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA
Juez

NBC.

Proceso ejecutivo de alimentos de YOFANNY GONZÁLEZ contra CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL. Radicación 4100131100052018-0018000.

Cielo Esperanza Medina <cielomedina2009@hotmail.com>

Mar 13/02/2024 14:00

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: pitalito2016@gmail.com <pitalito2016@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

Memorial 7.pdf;

Cordial saludo.

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

REF: Proceso ejecutivo de alimentos de YOFANNY GONZÁLEZ contra CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL. Radicación 4100131100052018-0018000.

Asunto: Solicitud de terminación del proceso.

PRIMERO: Su señoría, me dirijo a usted con el acostumbrado respeto, para solicitar a su honorable despacho la terminación del presente proceso Ejecutivo contra del señor CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, puesto que la obligación se concilio en \$20.000.000 de pesos m/cte, por acuerdo de las partes, los cuales se cancelaron el día de ayer 12 de febrero de 2024, quedando la obligación cancelada hasta el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: También solicito su señoría, que se levante las medidas cautelares y se expidan los oficios correspondientes.

Del señor Juez,



CIELO ESPERANZA MEDINA

C.C. 55.163.127 de Neiva (H)

T. P. No. 282.716 del C. S. de la J.

RADICADO 41001311000520180018000

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Jue 29/02/2024 11:12

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

DOC-20240212-WA0053..pdf; Screenshot_20240229_110409.jpg;

Señores Juzgado quinto de familia, me dirijo hacia ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de anexar acta de conciliación entre las partes, acuerdo a la cual se llegó el día 12 de febrero, enviado este mismo día a este correo con número de radicado incompleto, a la vez solicitar desde la Humildad, me puedan ayudar ya que el vehículo de placa DUK 334 se encuentra en los patios en la ciudad de Bogotá hace un mes acarreandome una cantidad de gastos y problemas que no estoy en capacidad de cubrir si este se prórroga por tanto tiempo.

Eternamente agradecido.

Carlos Ovidio Correa Sabogal

Cc 83182395

Cel 3135651813

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-11	
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 01 Página: 1 de 3	

Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Fecha	2024/02/12	Hora	4:10 PM
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	------	---------

Código único de la investigación y delito(s):

41	001	60	00585	2018	00021
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	40776821	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			CAQUETÁ		Municipio: FLORENCIA			
Primer Nombre	YOFANNY					Segundo Nombre					
Primer Apellido	GONZALEZ					Segundo Apellido					
Fecha de Nacimiento	Día	8	Mes	04	Año	1972	Edad	51	Sexo	FEMENINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			CAQUETÁ		Municipio	FLORENCIA		
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			EMPLEADA				
Estado civil	SOLTERA			Nivel Educativo			PRIMARIA				
Lugar de residencia											
Dirección	CALLE 30 NO. 37-18				Barrio		CUARTO CENTENARIO CASAS				
Municipio	NEIVA		Departamento			HUILA		Teléfono	3132964401		
Correo Electrónico	Yofagonzal0621@gmail.com										

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación												
Tiene asignado defensor?	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Público:		Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	LT		TP No. 282716	
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	55163127		
Expedido en	Departamento:		HUILA					Municipio: NEIVA				
Nombres:	CIELO ESPERANZA					Apellidos: MEDINA						
Lugar de notificación												
Dirección:	CARRERA 16 NO. 4 A 28				Barrio:		TUQUILA					

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	83182395	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			HUILA		Municipio: ACEVEDO			
Primer Nombre	CARLOS					Segundo Nombre OVIDIO					
Primer Apellido	CORREA					Segundo Apellido SABOGAL					
Fecha de Nacimiento	Día	17	Mes	09	Año	1976	Edad	47	Sexo	MASCULINO	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página: 2 de 3

Nombre de la madre	ANA DELINA SABOGAL DE CORREA					
Nombre del padre	FALLECIDO					
Lugar de Nacimiento						
Pais	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	ACEVEDO	
Alias o apodo		Profesión u ocupación	TÉCNICO REDES TELEVISIÓN			
Estado civil	SOLTERO	Nivel Educativo	BACHILLER TÉCNICO			
Lugar de residencia						
Dirección	CARRERA 9 B ESTE NO. 11-25	Barrio	PALMITAS			
Municipio	PITALITO	Departamento	HUILA	Teléfono	3135651813	
Correo Electrónico	Pitalito2016@gmail.com					

4. DATOS DEFENSOR:

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT	T.P.	
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				
Teléfono					Correo electrónico				

5. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

EL 12 DE FEBRERO DE 2018 LA SEÑORA YOFANNY GONZALEZ, FORMULA DENUNCIA EN CONTRA DE CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, POR EL PRESUNTO DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, EN RAZÓN A QUE HA INCUMPLIDO CON LAS CUOTAS ALIMENTARIAS PARA CON SU MENOR HIJO, PARA LA EPOCA DE LA DENUNCIA.

6. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

EN LA FECHA SE HACEN PRESENTES DE MANERA PRESENCIAL LAS PARTES COMPROMETIDAS. DENUNCIANTE, SU REPRESENTANTE DE VÍCTIMA Y EL DENUNCIADO, CON EL FIN DE LLEGAR A PRESENTAR FÓRMULAS DE ARREGLO FRENTE AL CONFLICTO PRESENTADO POR LA INASISTENCIA ALIMENTARIA. A CONTINUACIÓN EL DESPACHO LES PONE DE PRESENTE LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN Y LOS ALCANCES DE LA MISMA, A LO CUAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA AQUÍ DENUNCIANTE SEÑORA YOFANNY GONZALEZ, PARA QUE EXPONGA A LA FECHA CUÁNTO DINERO LE ADEUDA EL AQUÍ INDICIADO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA SU MENOR HIJO, A LO QUE MANIFESTÓ: EL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL ADEUDA A LA FECHA SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000), PERO CONCILIAMOS POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000), PARA QUEDAR AL DÍA AL MES DE FEBRERO DE 2024. ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página: 3 de 3

PALABRA AL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL PARA QUE INFORME QUE TIENE POR DECIR FRENTE A LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE, A LO CUAL MANIFESTÓ: SI NOSOTROS CONCILIAMOS POR ESE VALOR DE LOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS LOS CUALES CANCELO EN EL DÍA DE HOY EN SU TOTALIDAD. ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA YOFANNY GONZALEZ PARA QUE EXPONGA SI ESTÁ DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, A LO QUE MANIFESTÓ: "SI ACEPTO ESA PROPUESTA Y MANIFIESTO QUE ÉL SEÑOR ME CANCELÓ EN EL DÍA DE HOY LA TOTALIDA Y QUEDA A PAZ Y SALVO A FEBRERO 2024. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA LA MISMA.

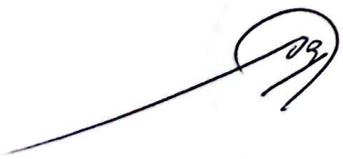
7. FIRMAS:

 YOFANNY GONZÁLEZ c.c. No. 40776821 de Florencia Denunciante	 CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL c.c. No. 83182395 de Acevedo Querellado, No. documento identificación
 CIELO ESPERANZA MEDINA c.c. No. 55163127 de Neiva Representante de Víctima	Querellado, No. documento identificación

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		OSCAR ORLANDO BARRERO LEÓN	
Dirección:	Carrera 21 A Sur No. 26-65 Sector Canaima Tercer Piso	Oficina:	
Departamento:	Huila	Municipio:	Neiva
Teléfono:	8664446 – Ext. 83304	Correo electrónico:	Oscar.barrero@fiscalia.gov.co
Unidad	Fiscalía Local de Neiva	No. de Fiscalía 14	

Firma,



Fiscal 14 Local

PAZ Y SALVO

El señor **CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No 83.182.395 de Acevedo - Huila se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de alimentos de su hijo **JESÚS DAVID CORREA GONZALEZ**, con la señora **YOFANNY GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 40776821 de Florencia - Caquetá, por tal motivo solicitamos sea archivado el proceso N° 410016000585201800021; y a la vez si hay medidas cautelares hacia el señor **CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL** sean levantadas.

El presente Paz y salvo se acepta y se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Neiva - Huila a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Ordo EM.
C.C. 55163127
I.P. 782.716.

[Handwritten signature]
C.C. 40776821

[Handwritten signature]
C.C. 83182395

Primer Nombre	CARLOS					Segundo Nombre	OVIDIO			
Primer Apellido	CORREA					Segundo Apellido	SABOGAL			
Fecha de Nacimiento	Día	17	Mes	09	Año	1976	Edad	47	Sexo	MASCULINO

Fwd: Radicado 410013110005

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Mar 13/02/2024 12:10

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 12-02-2024 18.02.pdf; Screenshot_20240213_104843.jpg; Screenshot_20240213_113138.jpg;

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Correa** <pitalito2016@gmail.com>

Date: mar, 13 feb. 2024, 12:06 p. m.

Subject: Radicado 410013110005

To: <fam05nei@cendog.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado quinto de familia de Neiva según este radicado tengo una medida cautelar a mi nombre ,la cual solicito de la manera más respetuosa me sea levantada ,ya que me encuentro a paz y salvo con dicha obligacion.

Como constancia anexo documentación .en espera de pronta respuesta , onpaso que debo seguir.

Gracias

Carlos Ovidio Correa Sabogal

Cc 83182395 de Acevedo

Cel 3135651813



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

Radicación : 410013110005-2018-00180-00

Proceso : EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante : YOFANNY GONZALEZ
Demandado : CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL
Actuación : SUSTANCIACIÓN

Neiva (H.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora lo informado por la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, respecto a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Disfruta cada segundo
que pasas en el aire

Conoce más



PAZ Y SALVO

El señor **CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No 83.182.395 de Acevedo - Huila se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de alimentos de su hijo **JESÚS DAVID CORREA GONZALEZ**, con la señora **YOFANNY GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 40776821 de Florencia - Caquetá, por tal motivo solicitamos sea archivado el proceso N° 410016000585201800021; y a la vez si hay medidas cautelares hacia el señor **CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL** sean levantadas.

El presente Paz y salvo se acepta y se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Neiva - Huila a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Ovidio E.M.
C.C. 55163127
I.P. 282.716.


C.C. 40776821


C.C. 83182395

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-11	
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 01 Página: 1 de 3	

Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Fecha	2024/02/12	Hora	4:10 PM
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	------	---------

Código único de la investigación y delito(s):

41	001	60	00585	2018	00021
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	40776821	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			CAQUETÁ		Municipio: FLORENCIA			
Primer Nombre	YOFANNY					Segundo Nombre					
Primer Apellido	GONZALEZ					Segundo Apellido					
Fecha de Nacimiento	Día	8	Mes	04	Año	1972	Edad	51	Sexo	FEMENINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			CAQUETÁ		Municipio	FLORENCIA		
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			EMPLEADA				
Estado civil	SOLTERA			Nivel Educativo			PRIMARIA				
Lugar de residencia											
Dirección	CALLE 30 NO. 37-18				Barrio		CUARTO CENTENARIO CASAS				
Municipio	NEIVA		Departamento			HUILA		Teléfono	3132964401		
Correo Electrónico	Yofagonzal0621@gmail.com										

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación												
Tiene asignado defensor?	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Público:		Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	LT		TP No. 282716	
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	55163127		
Expedido en	Departamento:		HUILA					Municipio: NEIVA				
Nombres:	CIELO ESPERANZA					Apellidos: MEDINA						
Lugar de notificación												
Dirección:	CARRERA 16 NO. 4 A 28				Barrio:		TUQUILA					

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No.	83182395	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:			HUILA		Municipio: ACEVEDO			
Primer Nombre	CARLOS					Segundo Nombre OVIDIO					
Primer Apellido	CORREA					Segundo Apellido SABOGAL					
Fecha de Nacimiento	Día	17	Mes	09	Año	1976	Edad	47	Sexo	MASCULINO	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página: 2 de 3

Nombre de la madre	ANA DELINA SABOGAL DE CORREA					
Nombre del padre	FALLECIDO					
Lugar de Nacimiento						
Pais	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	ACEVEDO	
Alias o apodo		Profesión u ocupación	TÉCNICO REDES TELEVISIÓN			
Estado civil	SOLTERO	Nivel Educativo	BACHILLER TÉCNICO			
Lugar de residencia						
Dirección	CARRERA 9 B ESTE NO. 11-25	Barrio	PALMITAS			
Municipio	PITALITO	Departamento	HUILA	Teléfono	3135651813	
Correo Electrónico	Pitalito2016@gmail.com					

4. DATOS DEFENSOR:

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT	T.P.	
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				
Teléfono					Correo electrónico				

5. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

EL 12 DE FEBRERO DE 2018 LA SEÑORA YOFANNY GONZALEZ, FORMULA DENUNCIA EN CONTRA DE CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, POR EL PRESUNTO DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, EN RAZÓN A QUE HA INCUMPLIDO CON LAS CUOTAS ALIMENTARIAS PARA CON SU MENOR HIJO, PARA LA EPOCA DE LA DENUNCIA.

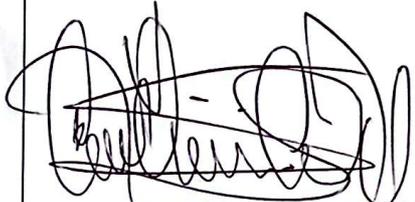
6. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

EN LA FECHA SE HACEN PRESENTES DE MANERA PRESENCIAL LAS PARTES COMPROMETIDAS. DENUNCIANTE, SU REPRESENTANTE DE VÍCTIMA Y EL DENUNCIADO, CON EL FIN DE LLEGAR A PRESENTAR FÓRMULAS DE ARREGLO FRENTE AL CONFLICTO PRESENTADO POR LA INASISTENCIA ALIMENTARIA. A CONTINUACIÓN EL DESPACHO LES PONE DE PRESENTE LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN Y LOS ALCANCES DE LA MISMA, A LO CUAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA AQUÍ DENUNCIANTE SEÑORA YOFANNY GONZALEZ, PARA QUE EXPONGA A LA FECHA CUÁNTO DINERO LE ADEUDA EL AQUÍ INDICIADO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA SU MENOR HIJO, A LO QUE MANIFESTÓ: EL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL ADEUDA A LA FECHA SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000), PERO CONCILIAMOS POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000), PARA QUEDAR AL DÍA AL MES DE FEBRERO DE 2024. ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página: 3 de 3

PALABRA AL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL PARA QUE INFORME QUE TIENE POR DECIR FRENTE A LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE, A LO CUAL MANIFESTÓ: SI NOSOTROS CONCILIAMOS POR ESE VALOR DE LOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS LOS CUALES CANCELO EN EL DÍA DE HOY EN SU TOTALIDAD. ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA YOFANNY GONZALEZ PARA QUE EXPONGA SI ESTÁ DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, A LO QUE MANIFESTÓ: "SI ACEPTO ESA PROPUESTA Y MANIFIESTO QUE ÉL SEÑOR ME CANCELÓ EN EL DÍA DE HOY LA TOTALIDA Y QUEDA A PAZ Y SALVO A FEBRERO 2024. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA LA MISMA.

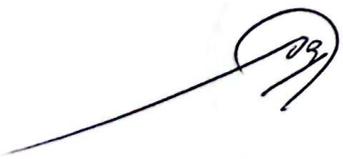
7. FIRMAS:

 YOFANNY GONZALEZ c.c. No. 40776821 de Florencia Denunciante	 CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL c.c. No. 83182395 de Acevedo Querellado, No. documento identificación
 CIELO ESPERANZA MEDINA c.c. No. 55163127 de Neiva Representante de Víctima	Querellado, No. documento identificación

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		OSCAR ORLANDO BARRERO LEÓN	
Dirección:	Carrera 21 A Sur No. 26-65 Sector Canaima Tercer Piso	Oficina:	
Departamento:	Huila	Municipio:	Neiva
Teléfono:	8664446 – Ext. 83304	Correo electrónico:	Oscar.barrero@fiscalia.gov.co
Unidad	Fiscalía Local de Neiva	No. de Fiscalía 14	

Firma,



Fiscal 14 Local

Radicado 410013110005

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Mar 13/02/2024 12:24

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 12-02-2024 18.02.pdf; Screenshot_20240213_113138.jpg; Screenshot_20240213_104843.jpg;

Señores Juzgado quinto de familia de Neiva según este radicado tengo una medida cautelar a mi nombre ,la cual solicito de la manera más respetuosa me sea levantada ,ya que me encuentro a paz y salvo con dicha obligacion. Como constancia anexo documentación .en espera de pronta respuesta , onpaso que debo seguir. Gracias

Carlos Ovidio Correa Sabogal
Cc 83182395 de Acevedo
Cel 3135651813



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

Radicación : 410013110005-2018-00180-00

Proceso : EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante : YOFANNY GONZALEZ
Demandado : CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL
Actuación : SUSTANCIACIÓN

Neiva (H.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora lo informado por la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, respecto a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Disfruta cada segundo
que pasas en el aire

Conoce más



PAZ Y SALVO

El señor **CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No 83.182.395 de Acevedo - Huila se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de alimentos de su hijo **JESÚS DAVID CORREA GONZALEZ**, con la señora **YOFANNY GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 40776821 de Florencia - Caquetá, por tal motivo solicitamos sea archivado el proceso N° 410016000585201800021; y a la vez si hay medidas cautelares hacia el señor **CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL** sean levantadas.

El presente Paz y salvo se acepta y se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Neiva - Huila a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Ovidio E.M.
C.C. 55163127
I.P. 282.716.


C.C. 40776821


C.C. 83182395

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN		Versión: 01 Página: 1 de 3

Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Fecha	2024/02/12	Hora	4:10 PM
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	------	---------

Código único de la investigación y delito(s):

41	001	60	00585	2018	00021
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	40776821	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: CAQUETÁ			Municipio: FLORENCIA					
Primer Nombre	YOFANNY					Segundo Nombre					
Primer Apellido	GONZALEZ					Segundo Apellido					
Fecha de Nacimiento	Día	8	Mes	04	Año	1972	Edad	51	Sexo	FEMENINO	
Lugar de Nacimiento											
País	COLOMBIA		Departamento			CAQUETÁ		Municipio	FLORENCIA		
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			EMPLEADA				
Estado civil	SOLTERA			Nivel Educativo			PRIMARIA				
Lugar de residencia											
Dirección	CALLE 30 NO. 37-18				Barrio		CUARTO CENTENARIO CASAS				
Municipio	NEIVA		Departamento			HUILA		Teléfono	3132964401		
Correo Electrónico	Yofagonzal0621@gmail.com										

2. DATOS DEL APODERADO

Identificación												
Tiene asignado defensor?	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Público:	<input type="checkbox"/>	Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	LT	<input type="checkbox"/>	TP No. 282716	
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	55163127		
Expedido en	Departamento: HUILA		Municipio: NEIVA									
Nombres:	CIELO ESPERANZA					Apellidos: MEDINA						
Lugar de notificación												
Dirección:	CARRERA 16 NO. 4 A 28				Barrio:		TUQUILA					

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Identificación											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	83182395	
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento: HUILA			Municipio: ACEVEDO					
Primer Nombre	CARLOS					Segundo Nombre					
Primer Apellido	CORREA					Segundo Apellido					
Fecha de Nacimiento	Día	17	Mes	09	Año	1976	Edad	47	Sexo	MASCULINO	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01
		Página: 2 de 3

Nombre de la madre	ANA DELINA SABOGAL DE CORREA					
Nombre del padre	FALLECIDO					
Lugar de Nacimiento						
Pais	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	ACEVEDO	
Alias o apodo		Profesión u ocupación	TÉCNICO REDES TELEVISIÓN			
Estado civil	SOLTERO	Nivel Educativo	BACHILLER TÉCNICO			
Lugar de residencia						
Dirección	CARRERA 9 B ESTE NO. 11-25	Barrio	PALMITAS			
Municipio	PITALITO	Departamento	HUILA	Teléfono	3135651813	
Correo Electrónico	Pitalito2016@gmail.com					

4. DATOS DEFENSOR:

Identificación									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT	T.P.	
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				
Teléfono					Correo electrónico				

5. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

EL 12 DE FEBRERO DE 2018 LA SEÑORA YOFANNY GONZALEZ, FORMULA DENUNCIA EN CONTRA DE CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, POR EL PRESUNTO DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, EN RAZÓN A QUE HA INCUMPLIDO CON LAS CUOTAS ALIMENTARIAS PARA CON SU MENOR HIJO, PARA LA EPOCA DE LA DENUNCIA.

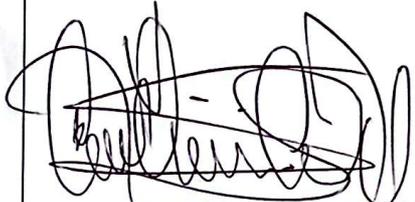
6. ESPACIO PARA DESCRIBIR: PRETENSIONES DEL QUERELLANTE, PROPUESTAS Y ACUERDO (CLARO Y EXPRESO).

EN LA FECHA SE HACEN PRESENTES DE MANERA PRESENCIAL LAS PARTES COMPROMETIDAS. DENUNCIANTE, SU REPRESENTANTE DE VÍCTIMA Y EL DENUNCIADO, CON EL FIN DE LLEGAR A PRESENTAR FÓRMULAS DE ARREGLO FRENTE AL CONFLICTO PRESENTADO POR LA INASISTENCIA ALIMENTARIA. A CONTINUACIÓN EL DESPACHO LES PONE DE PRESENTE LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN Y LOS ALCANCES DE LA MISMA, A LO CUAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA AQUÍ DENUNCIANTE SEÑORA YOFANNY GONZALEZ, PARA QUE EXPONGA A LA FECHA CUÁNTO DINERO LE ADEUDA EL AQUÍ INDICIADO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA SU MENOR HIJO, A LO QUE MANIFESTÓ: EL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL ADEUDA A LA FECHA SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000), PERO CONCILIAMOS POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000), PARA QUEDAR AL DÍA AL MES DE FEBRERO DE 2024. ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-11
	FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página: 3 de 3

PALABRA AL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL PARA QUE INFORME QUE TIENE POR DECIR FRENTE A LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE, A LO CUAL MANIFESTÓ: SI NOSOTROS CONCILIAMOS POR ESE VALOR DE LOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS LOS CUALES CANCELO EN EL DÍA DE HOY EN SU TOTALIDAD. ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA YOFANNY GONZALEZ PARA QUE EXPONGA SI ESTÁ DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL, A LO QUE MANIFESTÓ: "SI ACEPTO ESA PROPUESTA Y MANIFIESTO QUE ÉL SEÑOR ME CANCELÓ EN EL DÍA DE HOY LA TOTALIDA Y QUEDA A PAZ Y SALVO A FEBRERO 2024. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA LA MISMA.

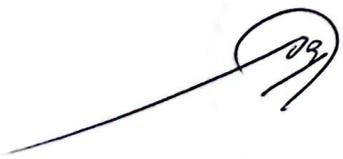
7. FIRMAS:

 YOFANNY GONZALEZ c.c. No. 40776821 de Florencia Denunciante	 CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL c.c. No. 83182395 de Acevedo Querellado, No. documento identificación
 CIELO ESPERANZA MEDINA c.c. No. 55163127 de Neiva Representante de Víctima	Querellado, No. documento identificación

9. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		OSCAR ORLANDO BARRERO LEÓN	
Dirección:	Carrera 21 A Sur No. 26-65 Sector Canaima Tercer Piso	Oficina:	
Departamento:	Huila	Municipio:	Neiva
Teléfono:	8664446 – Ext. 83304	Correo electrónico:	Oscar.barrero@fiscalia.gov.co
Unidad	Fiscalía Local de Neiva	No. de Fiscalía 14	

Firma,



Fiscal 14 Local

Radicado 410013110005-2018-00180-00

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Mié 14/02/2024 8:33

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado quinto de familia, me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de solicitar su colaboración con la suspensión de la orden cautelar, ya que esta obligación se encuentra cancelada a la señora Yorfany en su totalidad.

Ya que tengo un vehículo a mi nombre y este fue retenido hace quince días en Nilo Cundinamarca y trasladado a la ciudad de Bogotá y necesito poderlo sacar.

A la vez solicito su amable colaboración de regalarme el link del caso .

Mil gracias.

En espera de pronto respuesta.

Carlos Ovidio Correa Sabogal

Cc 83182395

Cel 3135651813

Radicado 410013110005-2018-00180-00

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Mié 14/02/2024 8:33

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado quinto de familia, me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, con el fin de solicitar su colaboración con la suspensión de la orden cautelar, ya que esta obligación se encuentra cancelada a la señora Yorfany en su totalidad.

Ya que tengo un vehículo a mi nombre y este fue retenido hace quince días en Nilo Cundinamarca y trasladado a la ciudad de Bogotá y necesito poderlo sacar.

A la vez solicito su amable colaboración de regalarme el link del caso .

Mil gracias.

En espera de pronto respuesta.

Carlos Ovidio Correa Sabogal

Cc 83182395

Cel 3135651813

RADICADO 41001311000520180018000

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Lun 19/02/2024 10:30

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado quinto de familia Neiva

De la manera ,más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información sobre mi caso, ya que tengo el vehículo en los patios de la ciudad de Bogotá en espera del levantamiento de la orden de la medida cautelar y orden de entrega del mismo

ya que enviamos documentos donde certifica que ,ya estamos al día con esta obligación.

les agradezco ya que yo no vivo ni en Neiva ni en Bogotá y llevo 15 días intentando en darle solución y ya que día que pasa me esta corriendo parqueadero y gastos míos en esta ciudad donde no resido. mil y mil gracias en espera de respuesta

Carlos Correa

Cel:3135651813

Fwd: Proceso ejecutivo de alimentos de YOFANNY GONZÁLEZ contra CARLOS OVIDIO CORREA SABOGAL. Radicación 4100131100052018-0018000.

Camila Correa <camilacorrea200194@gmail.com>

Vie 23/02/2024 9:28

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

Impulso Procesal 4100131100052018-0018000.pdf;

Buen día,

Remito impulso procesal.

Impulso Procesal para Levantamiento de Medida Cautelar

Radicado: 4100131100052018-0018000
Demandante: Yofanny Gonzalez C.C. 40776821 de Florencia
Demandado: Carlos Ovidio Correa Sabogal C.C. 83182395
Juzgado: Juzgado Quinto de Familia de Neiva
Ciudad: Neiva

Asunto: Solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar

Respetado Señor Juez:

Angi Camila Correa Correa, abogado en ejercicio con tarjeta profesional 419288, actuando en nombre y representación de Carlos Ovidio Correa Sabogal, dentro del proceso ejecutivo de alimentos que cursa en este Juzgado, me permito presentar el presente impulso procesal con el fin de solicitar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien automotor propiedad del demandado.

Fundamentos:

1. Acuerdo de Pago:

Con fecha 12 de febrero de 2024, las partes suscribimos un acuerdo de pago, en virtud del cual el demandado se comprometió a cancelar la totalidad de la deuda alimentaria adeudada, en la forma y términos allí pactados.

2. Pago de la Deuda:

En cumplimiento del acuerdo de pago, el demandado ha realizado el pago total de la deuda alimentaria, incluyendo los intereses moratorios causados. El último pago se efectuó el día 12 de febrero de 2024 por la suma de veinte millones quinientos mil pesos m/te (\$20.500.000)

3. Solicitud de Levantamiento:

En virtud del pago total de la deuda alimentaria, solicito respetuosamente al Señor Juez el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien automotor propiedad del demandado.

Documentos Anexos:

1. Copia del acuerdo de pago.
2. Copia de Paz y Salvo

Conclusión:

Fecha: 23 de febrero de 2024

Conforme a lo expuesto, solicito al Señor Juez que decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre dentro del proceso y la finalización del proceso mismo.

Atentamente,



Angi Camila Correa Correa
C.C. 1.000.338.982
T.P. 419288
Camilacorrea200194@gmail.com

Fecha: 23 de febrero de 2024

Radicado 41001311000520180018000

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Mié 28/02/2024 13:51

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 5 de familia ,Neiva Huila, me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa con el fin de solicitar la orden de entrega del vehículo DUK 334 ,que se encuentra en el parqueadero autorizado, por ustedes en la ciudad de Bogotá ya que es de su conocimiento que me encuentro al día con dicha obligación ,y está me está generando gastos diarios de parqueadero ,que son bastante costosos ,más perjuicios personales como el quedarme sin trabajo ya que no dispongo de este para cumplir.

Muy agradecido.

Carlos Ovidio Correa Sabogal

Cc 83182395

Cel 3135651813

Radicado RADICADO 41001311000520180018000

Carlos Correa <pitalito2016@gmail.com>

Mié 06/03/2024 12:20

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado quinto de familia Neiva Huila

Respetado señor, Juez me dirijo a usted con el fin de solicitar me sea levantada la medida cautelar y el embargo en el que se encuentra, el vehículo de placas DUK 334 Ya que este se encuentra en un patio autorizado por su despacho en la ciudad de Bogotá, con unos costos diarios elevadísimos la cual no estoy en capacidad de pago ya que me encuentro sin trabajo, y la deuda de esta demanda que reposa en su despacho fue cancelada el día 12 de febrero del año en curso en su totalidad, la cual desde ese mismo día estoy haciendo llegar oficios sin obtener respuesta.

Mil gracias.

Carlos Correa

Cc 83182395

Cel 3135651813



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	MUERTE PRESUNTA
Demandante	PAOLA ANDREA, YURI TATIANA, JONATHAN, LEIDY MATILDE y OTRO.
Desaparecido	ANGEL ANTONIO CUELLAR MONJE
Actuación	SUSTANCIACIÓN
Radicación	41-001-31-10-005-2021-00299-00

Vencido en silencio el término del cual disponía la parte actora para realizar el acto requerido en proveído del 18 de octubre de 2023¹ según constancia secretarial vista en el numeral 049 del expediente digital; el Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, decretará el desistimiento tácito y ordenará la terminación del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso por lo indicado anteriormente.

TERCERO: NO SE ORDENARÁ la entrega de los anexos, pues esta demanda fue remitida digitalmente, de manera que el Juzgado no cuenta con un expediente físico.

CUARTO: DISPONER el archivo de las presentes diligencias, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese

JORGE ALBERTO CHÁVARRO MAHECHA

Juez

¹ Numeral 037 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso
Demandante
Demandado
Actuación
Radicación
Divorcio

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
JAIRO ALBERTO RAMÍREZ TOVAR.
MARYERLY DAZA PARRAGA.
INTERLOCUTORIO
41-001-31-10-005-2021-00385-00
41-001-31-10-005-2015-00333-00

Vista la constancia secretarial de fecha siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹ el Despacho dispone:

1. Correr traslado por el termino de tres (3) días, de los documentos allegados por las partes en los numerales 088, 089 y 092 del cuaderno C1 del expediente digital.

2. Como lo indicó la apoderada de la parte demandada en el escrito visible al numeral 090 del cuaderno C1 del expediente digital, se requiere al apoderado actor para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, aporte los documentos requeridos en audiencia del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

3. Por ser procedente conforme lo norma al artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al poder presentado por la abogada IVONNE XIMENA CAMACHO RAMIREZ², apoderada de la señora MAYERLY DAZA PARRAGA, para su representación en este asunto referenciado; toda vez que se acredita el envío de la comunicación a la dirección electrónica de la señora DAZA PARRAGA.

4. Como en el escrito visible en el numeral 097 Cuaderno C1 del expediente digital la demandada MAYERLY DAZA PARRAGA confirió poder al abogado CHRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA SANTIAGO para que la represente en este asunto, el despacho reconoce personería al abogado CASTAÑEDA SANTIAGO, como apoderado judicial de la demandada, en

¹ Numeral 098 del cuaderno C1 del expediente digital.

² Numeral 096 del cuaderno C1 del expediente digital.

los términos y para los fines del poder conferido para lo cual, se ordena remitir el link del expediente electrónico al correo que se indica.

5. Vencidos los términos correspondientes, ingrese el expediente de manera inmediata al despacho a efectos de fijar fecha de audiencia.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Chávarro', with a horizontal line drawn through it.

JORGE ALBERTO CHÁVARRO MAHECHA

Juez

NBC

adjunto documentos pertinentes y necesarios dentro del proceso radicado No. 41001311000520210038500

Ivonne Ximena Camacho Ramírez <ivoximena@gmail.com>

Mar 15/08/2023 11:50

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhoneider1 <jhoneider1@hotmail.com>; mayer.12@hotmail.com <mayer.12@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

dian2015.pdf; dian2016.pdf;

por medio del presente escrito señor juez anexo al proceso dos documentos correspondientes a la declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad de los años 2015 formulario No. 2111609621481 y 2016 formulario No. 2111309489440 del señor OMAR FERNANDO MOLANO OLAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 79715503 quien obra como testigo de la parte demandada dentro del proceso de la referencia correspondiente a la verificación de un pasivo de la sociedad conyugal objeto de liquidación.

aunado lo anterior, si bien es cierto señor juez los presentes no fueron requeridos por el despacho, a fin de mayor proveer y debido a la necesidad de darle mayores herramientas al despacho se remiten los mismo, dentro del término correspondiente una vez suspendida la audiencia que antecede.

cordialmente

abogada Ivonne Ximena Camacho Ramirez

T.P. No. 343990 del C.S. de la J.

anexos dos archivos en formato PDF dian2015 y dian2016, la presente con copia a las partes procesales, sra Mayerly Daza y al abogado parte demandante.

1. Año **2015**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2111609621481



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 9 7 1 5 5 0 3 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **MOLANO** 8. Segundo apellido **OLAYA** 9. Primer nombre **OMAR** 10. Otros nombres **FERNANDO** 12. Cód. Dirección personal **1 3**

24. Actividad económica **0 0 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior

27. Fracción año gravab. 2016 (Marque "X") 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X") 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	64,678,000	Ganan. Ocasional	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0
	Deudas	31	267,000		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0
	Total patrimonio líquido	32	64,411,000		Costos por ganancias ocasionales	69	0
Ingresos	Recibidos como empleado	33	109,759,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	70	0	
	Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgos laborales	34	0	Ganancias ocasionales gravables	71	0	
	Honorarios, comisiones y servicios	35	0	Total Ingresos obtenidos período gravable	72	110,241,000	
	Intereses y rendimientos financieros	36	482,000	Dividendos y participaciones no gravados	73	0	
	Dividendos y participaciones	37	0	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño	74	0	
	Otros (Ventas, arrendamientos, etc.)	38	0	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado	75	7,380,000	
	Obtenidos en el exterior	39	0	Gastos de representación exentos	76	0	
	Total ingresos recibidos por concepto de renta	40	110,241,000	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS	77	0	
	No Constitut. renta ni gan ocasional	Dividendos y participaciones	41	0	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0
		Donaciones	42	0	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0
Pagos a terceros por alimentación		43	0	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0	
Otros ingresos no constitutivos de renta		44	0	Indemnizaciones y otros Lit. i) Art 332 ET.	81	0	
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		45	0	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez; fondos de cesantías y cuentas AFC	82	13,500,000	
Total ingresos netos	46	110,241,000	Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)	83	89,361,000		
Costos y deducciones	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47	0	Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	8,353,000	
	Deducción por dependientes económicos	48	0	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional -IMAN, empleados	85	2,184,000	
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0	Descuentos	Impuestos pagados en el exterior sobre dividendos y participaciones lit a), b) y c) art. 254 E.T.	86	0
	Otros costos y deducciones	50	1,687,000		Impuestos pagados en el exterior sobre dividendos y participaciones lit d) art. 254 E.T.	87	0
	Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0		Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88	0
Total costos y deducciones	52	1,687,000	Otros	89	0		
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	53	108,554,000	Total descuentos tributarios	90	0	
	o Pérdida líquida del ejercicio	54	0	Impuesto neto de renta	91	8,353,000	
	Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	55	0	Impuesto de ganancias ocasionales	92	0	
	Renta líquida	56	108,554,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93	0	
	Renta presuntiva	57	1,783,000	Total Impuesto a cargo	94	8,353,000	
	Renta exenta	Gastos de representación y otras rentas de trabajo	58	0	Anticipo renta por el año gravable 2015	95	850,000
		Aportes obligatorios al fondo de pensión	59	4,091,000	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	96	849,000
		Aportes a fondos de pensiones voluntarios	60	0	Total retenciones año gravable 2015	97	7,136,000
		Aportes a cuentas AFC	61	0	Anticipo renta por el año gravable 2016	98	0
		Otras rentas exentas	62	0	Saldo a pagar por impuesto	99	0
Por pagos laborales (25%) y pensiones	63	38,272,000	Sancciones	100	0		
Total renta exenta	64	42,363,000	Total saldo a pagar	101	0		
Rentas gravables	65	0	o Total saldo a favor	102	482,000		
Renta líquida gravable	66	66,191,000					

103. No. Identificación signatario 104. DV



(415)7707212489984(8020)845161000000797155030400(3900)000000000000(96)20161018

105. No. Identificación dependiente **0** 106. Parentesco **0**

981. Cód. Representación **00** 997. Espacio exclusivo para el sello de la Unidad recaudadora **642-OF. SAN JUAN PLAZA NEIVA** 107. Total dependientes **0**

Firma del declarante o de quien lo representa **Omar F Molano** 980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

07 SEP 2016
CAJERO 2
RECIBIDO SIN PAGO

20163437180724



Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a Llevar Contabilidad

210

1. Año 2016

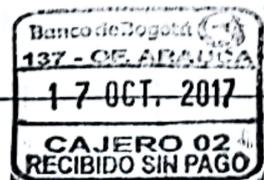
4. Número de formulario 2111309489440

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 7 1 5 5 0 3 6. DV 1 7. Primer apellido MOLANO 8. Segundo apellido OLAYA 9. Primer nombre OMAR 10. Otros nombres FERNANDO 12. Cód. Dirección seccional 1 3

Table with columns for Patrimonio, Ingresos, Costos y deducciones, Renta, and various tax categories. Includes sub-sections like 'Ganancia Ocasional', 'Determinación de la renta gravable alternativa - IMAN', 'Descuentos', and 'Liquidación privada'.

105. No. identificación dependiente 106. Parentesco 107. Total dependientes 981. Cód. Representación 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 980. Pago total \$ 0

Firma del declarante o de quien lo representa



996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo. Banco de Bogotá logo and number 01893758. Barcode and number (415)7707212489953(8020)01137020654293.

20176380948944

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL DESPACHO DENTRO DE LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EX ESPOSOS DAZA RAMIREZ RAD. 2021 - 385

jhoneider solano <jhoneider1@hotmail.com>

Jue 17/08/2023 15:21

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ivoximena@gmail.com <ivoximena@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

RESPUESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL JUZGADO..pdf;

Buena tarde señor Juez Dando cumplimiento a lo solicitado por el despacho, aporto memorial con soportes documentales requeridos en formato PDF.

JHONEIDER SOLANO JACOBO.
ABOGADO ESPECIALISTA.



ABOGADO ESPECIALISTA
JHONEIDER SOLANO JACOBO

Señor

JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
E.S.D

REF. PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: Jairo Alberto Ramirez Tovar
Demandado: Mayerly Daza Parraga
Rad. 2021 – 00385
Asunto: APORTO DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL JUZGADO

JHONEIDER SOLANO JACOBO, mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.716.054 expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 161.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **JAIRO ALBERTO RAMIREZ TOVAR**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a través del presente escrito y con el acostumbrado respeto, pongo a disposición del despacho los documentos requeridos en la audiencia llevada a cabo el pasado 10 de agosto.

1. Allego Copia de la certificación emitida por la unidad de víctimas de fecha 13 de abril de 2018 en la cual se declara como víctimas de desplazamiento forzado al señor Oscar Quiroga Anacona y a su núcleo familiar.
2. Aporto copias de Recibos de caja menor, mediante los cuales mi representado canceló los intereses de la obligación contenida en el pagare, por la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000), y que corresponden al 2% de ese valor, y que se evidencian desde diciembre de 2018 hasta marzo de 2023.

Es menester precisar que los anteriores pagos aquí aportados se hicieron en la ciudad de Neiva, adicionalmente al señor Quiroga Anacona, no le fue posible localizar los libros contables y demás soportes que demuestran los pagos anteriores a intereses por esta obligación que ha efectuado mi



ABOGADO ESPECIALISTA
JHONEIDER SOLANO JACOBO

representado, ya que, al momento de sufrir el desplazamiento forzado en la ciudad e Bogotá, el señor Oscar y su familia tuvo que abandonar todo en su huida.

3. El pagare P81039931 por la suma de \$15.000.000 reposa en el expediente del Juzgado.

Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado.

Atentamente,

JHONEIDER SOLANO JACOBO
C.C. 7.716.054 DE NEIVA – HUILA
T.P161308C.S.J

Bogotá, Viernes 13 de Abril de 2018

Señor(a)
YURANY ANDREA ARIAS TOVAR

Dirección:

Teléfono:

NEIVA, HUILA

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Viernes 13 de Abril de 2018, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **YURANY ANDREA ARIAS TOVAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía **26421058**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar.

DECLARACION RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
NE000776529	3498581 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	28/09/2017	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

Que dentro de la declaración rendida **NE000776529** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
OSCAR QUIROGA ANACONA	Espos(a)/Compañero(a)	1.784314	Incluido	9/28/2017
LAUREN MANUELA RODRIGUEZ ARIAS	Hijo(a)/Hijastro(a)	1029580120	Incluido	9/28/2017
YURANY ANDREA ARIAS TOVAR	Jefe(a) de hogar (Declarante)	26421058	Incluido	9/28/2017
SARA SOFIA QUIROGA ARIAS	Hijo(a)/Hijastro(a)	1013144945	Incluido	9/28/2017

Código Verificación: 2018041307241382

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el párrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

NEIVA 03 MARZO / 2019

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 900.000

POR CONCEPTO DE:

INTERES DE DICIEMBRE 2018 -
ENERO Y FEBRERO 2019

VALOR (EN LETRAS):

NOVECIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anaconda
C.C. / NIT. 27784314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva-huila 15 junio / 19

PAGADO A:

Oscar Quiroga

\$ 1.200.000

POR CONCEPTO DE:

Intereses mes de marzo - abril
mayo - junio 2019

VALOR (EN LETRAS):

Un millon doscientas mil pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Oscar Quiroga Anacona
C.C./NIT. 27784314

APROBADO

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

NEIVA AGOSTO 22/19

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 600.000

POR CONCEPTO DE:

INTERESES JULIO 4 AGOSTO 2019

VALOR (EN LETRAS):

SEIS CIENTOS mil PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anaconda
C.C. / NIT. 17784314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

NEIVA 20 DICIEMBRE / 19

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.200.000

POR CONCEPTO DE:

INTERESES MES SEPTIEMBRE -
OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anaeona
C.C. / NIT. 77.784.314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva 25 JUNIO / 2020

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.200.000=

POR CONCEPTO DE:

INTERESES ENERO - FEBRERO -
MARZO - ABRIL 2020

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacona
C.C. / NIT. 17.784.314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva 15 Agosto / 2020

PAGADO A:

Oscar Quiroga

\$ 600.000

POR CONCEPTO DE:

Interes mayo - junio 2020

VALOR (EN LETRAS):

seiscientos mil pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacona
C.C. / NIT. 17.784.314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

NEIVA 20 OCTUBRE / 2020

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.200.000

POR CONCEPTO DE:

INTERES JUNIO - AGOSTO -
SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2020

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON DOS CIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacona
C.C. / NIT. 17.784.314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

NEIVA 10 FEB 2021

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.200.000

POR CONCEPTO DE:

INTERESES NOVIEMBRE DICIEMBRE 2020

ENERO, FEBRERO 2021

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON DOS CIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacano
C.C. / NIT. 17.784.314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

NEIVA 28 JUNIO / 2021

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.200.000

POR CONCEPTO DE:

INTERES MARCHO - ABRIL - MAYO
JUNIO 2021

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON DOSCIENTOS MIL

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Oscar Quiroga Anaconda
C.G. / NIT. 17.784.314

APROBADO

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva - 26 diciembre / 2021

PAGADO A:

Oscar Quiroga

\$ 1500.000

POR CONCEPTO DE:

INTERES JUNIO - AGOSTO -
SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE
2021

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLA QUINIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anaconda
C.C. / NIT. 17.784314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva - Mayo 2022

PAGADO A:

Oscar Quiroga

\$ 900.000

POR CONCEPTO DE:

Interes diciembre 2021 -
enero - febrero 2022

VALOR (EN LETRAS):

Novecientos mil pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacona
C.C. / NIT. 17.784314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Nema - Junio 2022

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.200.000 =

POR CONCEPTO DE:

INTERES MARZO - ABIL
MAYO - JUNIO 2022

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anaconda
C.C. / NIT. 17734314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

15 NOV 2022

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$ 1.500.000

POR CONCEPTO DE:

INTERES JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE

OCTUBRE NOVIEMBRE

VALOR (EN LETRAS):

UN MILLON QUINIENTOS

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Oscar Quiroga Anaconda

APROBADO

C.C. / NIT. 17.784.314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 13/01/2023 Neiva

PAGADO A: Oscar Quiroga \$ 600.000

POR CONCEPTO DE: Interes diciembre 22
enero 23

VALOR (EN LETRAS): 600.000 = Seiscientos mil pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacona
C.C. / NIT. 17.784314

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:

Neiva - 20 marzo/23

PAGADO A:

OSCAR QUIROGA

\$

600.000

POR CONCEPTO DE:

INTERES FEBRERO Y MARZO 2023

VALOR (EN LETRAS):

SEISCIENTOS mil 000

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

Oscar Quiroga Anacona
C.C. / NIT. 17.784.314

memorial proceso radicado 2021-385

Ivonne Ximena Camacho Ramírez <ivoximena@gmail.com>

Mar 22/08/2023 7:17

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhoneider1 <jhoneider1@hotmail.com>

buenos dias sr Juez, de acuerdo con lo ordenado por el despacho en audiencia el pasado dia 10 de agosto de 2023, requirio a la parte actora para que allegara determinados documentos correspondientes que probaran lo testificado por el señor Oscar Quiroga Anacona, es decir declaracion de renta de la DIAN para la fecha en la cual realizo el prestamo, noticia criminal de la denuncia que manifesto y el estado de cuenta correspondiente a los giros recibidos por los pagos manifestado en su declaracion una vez fue interrogado, segun lo testificado y requerido por el Despacho.

Es importante resaltar señor Juez, que en el interrogatorio el señor Oscar no manifesto la existencia de recibos de caja como soporte de pagos para el momento en que fue interrogado, adicionalmente en los recibos aportados como evidencia no se observa el pie de imprenta donde conste el serial de dichos recibos correspondientes al tiempo de impresion de la marca de los mismo. sin otro particular.

cordialmente

abogada Ivonne Ximena Camacho Ramirez

solicitud venta vehiculo proceso radicado No. 41001311000520210038500

Ivonne Ximena Camacho Ramírez <ivoximena@gmail.com>

Lun 11/09/2023 15:21

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jhoneider1 <jhoneider1@hotmail.com>; mayer.12@hotmail.com <mayer.12@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (290 KB)

3. Gmail - Proceso 2021 - 385 - AVALUO Liquidación sociedad conyugal.pdf; 2. registro de transacciones en caja No. TRN110 RECAUDOS ESPECIFICOS FACURA ASOCI.pdf; 1. Certificado de la entidad financiera Bancoomeva NIT 900.406.150-5.pdf;

señor Juez, por medio del presente, en calidad de apoderada de la señora MAYERLY DAZA PARRAGA parte demandada dentro del proceso bajo el radicado No. 41001311000520210038500, respetuosamente informo al despacho los siguientes hechos:

- 1) con antelación, se informo al presente despacho y a la parte actora del proceso radicado No. 41001418900820230047700, el cual corresponde aun proceso ejecutivo por la deuda existente respecto un credito de vivienda, el cual tiene por garantía inmueble el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-205563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, correspondiente aun activo relacionado en el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal.
- 2) mi poderdante, conciente de dicha obligación a fin de resolverla, llego aun acuerdo de pago, el cual consta en el certificado de fecha 30 de agosto de 2023 expedido por el director regional recuperación de cartera regional Cali Pablo Andrés Valencia, de la entidad financiera Bancoomeva NIT 900.406.150-5, quien CERTIFICA que:

La Señora **MAYERLY DAZA PARRAGA** identificada con CC. 1081152147, se encuentra vinculada a Bancoomeva mediante crédito de vivienda número 760370403, registrando en las bases de datos, a la fecha con un saldo para pago total de \$25.702.783 más honorarios.

Se ha autorizado un beneficio de condonación, cancelando la suma de \$16.000.000 para pago total incluidos honorarios y seguros, con el propósito de quedar a paz y salvo con la obligación; el pago de este acuerdo se realizará en dos abonos en los meses de agosto y septiembre 2023.

- 3) Aunado lo anterior, ante registro de transacciones en caja No. TRN110 RECAUDOS ESPECIFICOS FACURA ASOCI, de la entidad Bancoomeva el día 30 de agosto de 2023 se efectuó el primer pago correspondiente al mes de agosto por la suma de \$3.571.429., quedando un saldo de \$12.428.571 M/CTE., para el mes de septiembre de 2023. finalmente se resalta que una vez se cancele la totalidad de la suma acordada, la entidad financiera procederá a realizar la correspondiente notificación al juzgado.

señor Juez, por lo anterior y en vista del tiempo existente para cumplir con el acuerdo, es decir, el mes de septiembre de 2023, el presente escrito tiene por finalidad solicitarle al despacho autorización para vender el vehículo automotor modelo 2011, marca CHEVROLET, línea SPARK, tipo de carrocería HATCH BACK, de placas KHE777 servicio particular. por cuanto en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), decreto el embargo y secuestro del mismo. Debo de resaltar que dentro del trámite procesal se allego el avalúo del vehículo mediante correo electrónico al despacho, el pasado día 06 de marzo de 2023, avalúo que consta en la factura electrónica de venta F-49403 del CDA los Dujos nit 900.123.363 de fecha 02 de marzo de

2023, donde se determina como valor para venta la suma de 12.800.000, inspección No. 1742423493., señor Juez el valor pendiente por cancelar es la suma de de \$12.428.571 M/CTE., por lo cual el vender el vehiculo permite cumplir con dicha obligacion, cancelando el pasivo e incrementando el haber patrimonial del activo. agradezco una pronta y oportuna respuesta.

Anexo tres archivos formato PDF:

1. Certificado de la entidad financiera Bancoomeva NIT 900.406.150-5, en dos folios.
2. registro de transacciones en caja No. TRN110 RECAUDOS ESPECIFICOS FACURAASOCI, en un folio.
3. Gmail - Proceso 2021 - 385 - AVALUO Liquidación sociedad conyugal

Cordialmente,

Abogada Ivonne Ximena Camacho Ramirez

T.P. No. 343990 del C.S. de la J.

celular 321 389 19 24

con copia a mi poderdante y a la parte actora.



BANCOOMEVA

NIT. 900406150-5

CERTIFICA

La Señora **MAYERLY DAZA PARRAGA** identificada con CC. 1081152147, se encuentra vinculada a Bancoomeva mediante crédito de vivienda número 760370403, registrando en las bases de datos, a la fecha con un saldo para pago total de \$25.702.783 más honorarios.

Se ha autorizado un beneficio de condonación, cancelando la suma de \$16.000.000 para pago total incluidos honorarios y seguros, con el propósito de quedar a paz y salvo con la obligación; el pagó de este acuerdo se realizará en dos abonos en los meses de agosto y septiembre 2023.

El pago lo podrá efectuar en cualquiera de nuestras oficinas, una vez se cumpla con el acuerdo a cabalidad, se realizarán los ajustes contables correspondientes y podrá solicitar el paz y salvo.

Este acuerdo no implica novación de las obligaciones y en caso de incumplimiento se tomarán los pagos como abonos a la obligación y se reportarán al despacho judicial, continuando con el avance procesal correspondiente.

Una vez se cancele el total del valor señalado se procederá a notificar al juzgado sobre el cumplimiento del mismo.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santiago de Cali el 30 de agosto del 2023.

Pablo Andres Valencia (30 ago. 2023 12:21 CDT)

Pablo Andrés Valencia
Director Regional Recuperación de Cartera Regional
Cali

njmt (30 ago. 2023 11:29 CDT)

CERTIFICADO MAYERLY DAZA

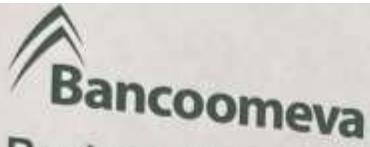
Informe de auditoría final

2023-08-30

Fecha de creación:	2023-08-30
Por:	Pablo Andres Valencia (pablo_valencia@coomeva.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAS-anzHt1CVN7qfZ4hir7wTUutZuD4nMU

Historial de “CERTIFICADO MAYERLY DAZA”

-  Pablo Andres Valencia (pablo_valencia@coomeva.com.co) ha creado el documento.
2023-08-30 - 16:27:22 GMT- Dirección IP: 200.1.126.8.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a nidia_munoz@coomeva.com.co para su aprobación
2023-08-30 - 16:28:06 GMT
-  nidia_munoz@coomeva.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-30 - 16:28:52 GMT- Dirección IP: 173.243.134.200.
-  El firmante nidia_munoz@coomeva.com.co firmó con el nombre de njmt
2023-08-30 - 16:29:02 GMT- Dirección IP: 8.242.175.198.
-  njmt (nidia_munoz@coomeva.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2023-08-30 - 16:29:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 8.242.175.198.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Pablo Andres Valencia (pablo_valencia@coomeva.com.co) para su firma.
2023-08-30 - 16:29:05 GMT
-  Pablo Andres Valencia (pablo_valencia@coomeva.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-30 - 17:20:39 GMT- Dirección IP: 173.243.134.200.
-  Pablo Andres Valencia (pablo_valencia@coomeva.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-30 - 17:21:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.1.126.8.
-  Documento completado.
2023-08-30 - 17:21:30 GMT



Registro Transacciones Caja

No. TRN 110 RECAUDOS ESPECIFICOS FACTURA ASOCI
OFICINA 1701 Neiva
CAJERO MAPO4891
FECHA 2023/08/30 HORA 17:12:30
CEDULA /NIT 1081152147
DAZA PARRAGA MARYERLY
EFECTIVO 3.571.429,00

Concepto	Número	Valor
VIV.VIS	760370403	3.145.721,00
VIVALIFI	2924488401	137.182,00
VIVALIFI	2931641201	288.526,00
TOTAL	3,571,429.00	

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION
IMPRESA ES CORRECTA

NIT. 900.406.150-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Ivonne Ximena Camacho Ramírez <ivoximena@gmail.com>

Proceso 2021 - 385 - AVALUO Liquidación sociedad conyugal

1 mensaje

Ivonne Ximena Camacho Ramírez <ivoximena@gmail.com>

6 de marzo de 2023, 17:12

Para: honeider1@hotmail.com, fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Memorial avalúos conforme audiencia de fecha 01 de marzo de 2023 dentro del PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO No. 41-001-31-10-005-2021-00385-00:

Activos

Primera partida:

Bien inmueble ubicado en la calle 72 No. 57 barrio tercer milenio de la ciudad de Neiva avaluó dado por la parte demandada corresponde al impuesto catastral, pero con la finalidad de mayor proveer al despacho se allega avaluó efectuado conforme consta en la factura electrónica de venta adjunta de la empresa LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA nit 1081152147 de fecha 06 de marzo de 2023.

Segunda partida:

Vehiculo de placas KHE777 SPARK MODELO 2011, se realizó avaluó según consta en la factura electrónica de venta F-49403 del CDA los Dujos nit 900.123.363 de fecha 02 de marzo de 2023, donde se determina como valor para venta la suma de 12.800.000, inspección No. 1742423493.

Tenga el despacho para la liquidación en su oportunidad por costas procesales las correspondiente al pago de los avaluos efectuados.

Cordialmente,

Abogada Ivonne Ximena Camacho Ramirez

TP 343990 del CSJ

cc. 1.075.269.301 celular

3213891924

**anexos AVALUOS ACTIVOS.pdf**

19589K



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	MARÍA ELCI MORENO TRUJILLO
Demandados	CAMILO RINCÓN THERMIOTIS y ANDRÉS RINCÓN THERMIOTIS HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CLAUDIO RINCÓN GUILLEN
Actuación	SUSTANCIACIÓN
Radicación	41-001-31-10-005-2021-00422-00

Vistas las actuaciones adelantadas dentro del proceso de la referencia, se observa que en audiencia del 14 de diciembre de 2023,¹ se concedió en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora María Elci Moreno Trujillo en contra de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2023,² según acta de reparto del 01 de febrero de 2024,³ correspondió conocer la alzada a la Magistrada Gilma Leticia Parada Pulido, de acuerdo a la página de consulta de procesos de la rama judicial, el día 05 de febrero de 2024 se admitió el recurso.

Dicho lo anterior, el Juzgado, atendiendo lo consagrado en el numeral 01 del artículo 323 del C.G. del P. dispone remitir a la Secretaría del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, los memoriales que obra en el numeral 090 cuaderno No. 1 del expediente digital.

Comuníquese a las partes.

Cúmplase

JORGE ALBERTO CHÁVARRO MAHECHA

Juez

¹ Numeral 084 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

² Numeral 084 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

³ Numeral 089 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS Y VISITAS
Demandante	MARLEN BAUTISTA SIERRA
Demandado	JAVIER HERNÁNDEZ QUINTERO
Actuación	SUSTANCIACIÓN
Radicación	41-001-31-10-005-2022-00226-00

1. Para los pertinentes efectos legales, téngase en cuenta la constancia secretarial del 05 de febrero de 2024¹, donde se indica:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 05 de febrero del año 2024.
El 19 de diciembre del año 2023, a última hora hábil, venció en silencio el término de ejecutoria del auto de fecha 13 de diciembre del año 2023, notificado por estado el pasado 14 de diciembre del año 2023, en consecuencia, quedo legalmente ejecutoriado, igualmente el pasado 17 de enero de 2024, venció en silencio el termino de 5 días del cual disponía el demandado JAVIER HERNÁNDEZ QUINTERO, para que acredite su condición de abogado titulado e inscrito. Pasa al despacho.

2. Con respaldo en lo anterior, se da por no contestada la demanda, que obra a #037, al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del #041 auto del 13 de diciembre del 2023.

3. Del informe que remitió el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 04 de octubre de 2022², el informe que envió la Comisaría de Familia de Floridablanca el 01³de noviembre de 2022 e informe de visita social visto en el numeral 043 cuaderno No. 1 del expediente digital, se corre traslado a las partes, así como al Defensor de Familia adscrito al Despacho y al Procurador de Familia por el término legal de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

¹ Numeral 042 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

² Numeral 026 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

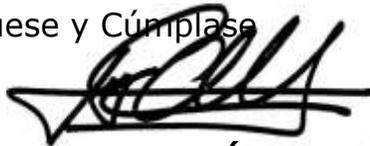
³ Numeral 027 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

5. La secretaría sin que este auto cobre ejecutoria, de cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del numeral 5 del proveído del 14⁴, de agosto de 2023.

6. Nuevamente, se advierte al demandado que deberá actuar a través de apoderado judicial o estudiante de derecho como quiera que, por la categoría del Juzgado, no resulta procedente que actúe en causa propia, con fundamento en lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia, sala de Casación Civil, STC734-2019, Radicación No. 25000- 22-13-000-2018-00331-01, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo y STC8993-2021, Radicación No. 1101-22-10-000- 2021-00476-01, MP. Luis Armando Tolosa Villabona.

7. En firme esta providencia regrese el asunto al despacho para disponer el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase



JORGE ALBERTO CHÁVARRO MAHECHA

Juez

⁴ Numeral 028 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	ALIMENTOS.
Demandante	YULY PAOLA BARROS DELGADO en representación del menor de edad de iniciales J.F.M.B.
Demandado	JESÚS ALBERTO MAMBUSCAY GONZÁLEZ.
Vinculado	DIANA GALINDEZ LINARES FRANCO en representación del menor de edad de iniciales K.S.M.G.
Actuación:	INTERLOCUTORIO. 41-001-31-10-005-2022-00356-00

Vista la constancia secretarial del siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹, el despacho por ahora, **NIEGA** la petición de oficiar al pagador del Ejército Nacional, radicada por la apoderada judicial de la parte actora en los numerales 127 y 130 del cuaderno C1 del expediente digital.

En suma, de lo anterior, se pone en conocimiento para su información lo indicado por el Ejército Nacional en el numeral 129 del cuaderno C1 y la constancia de consolidado de títulos obrante dentro del proceso en el numeral 131 del cuaderno C1, ambos del expediente digital.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA

Juez

NBC

¹ Numeral 128 del cuaderno C1 del expediente digital.

**Respuesta a Oficio N° 2023301002048522, JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ
C.C. 1061757228**

SS. Fredy Orlando Carreno Sandoval <fredy.carrenosa@buzonejercito.mil.co>

Jue 29/02/2024 15:52

Para: Juzgado 05 Familia Circuito - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

2024317000486411-JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ.pdf; 2023301002048522.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL NEIVA HUILA

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, Huila

Asunto: Respuesta a Oficio N° 2023301002048522

Proceso: ALIMENTOS

Demandante: YULY PAOLA BARROS DELGADO

Demandando: JESÚS ALBERTO MAMBUSCAY GONZÁLEZ

Radicado N°: 41-001-31-10-005-2022-00356-00

Expediente Interno: No reporta

Respetuosamente El Comando de Personal en el cumplimiento a la normatividad vigente y en aras de garantizar la transparencia, agilidad, efectividad y eficiencia en los procesos de administración del talento humano, se permite informar que, a partir del **07 de agosto 2020**, todo tipo de trámite virtual, emitido por Personas Naturales, Entidades Externas como son Solicitudes, peticiones, quejas o reclamos se recibirán a través de:

Link: www.pqr.mil.co

Radicación por E-mail: peticiones@pqr.mil.co

Notificaciones Judiciales: coper@buzonejercito.mil.co

registrocoper@buzonejercito.mil.co

Cualquier otra solicitud adicional puede ser enviada por correo postal, Carrera 46 # 20b - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal – Oficina de Registro - Bogotá D.C.

Por favor no responder este e-mail y utilizar los canales autorizados.



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024317000486411**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 29 de febrero de 2024

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL NEIVA HUILA
fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta a Oficio N° 2023301002048522

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: YULY PAOLA BARROS DELGADO
Demandando: JESÚS ALBERTO MAMBUSCAY GONZÁLEZ
Radicado N°: 41-001-31-10-005-2022-00356-00
Expediente Interno: No reporta

En atención a su requerimiento en el oficio N° 2022-00356-2513 y radicado en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito informar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), del señor JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ C.C. 1061757228, me permito informar que una vez se tuvo conocimiento del oficio en mención se envía pantallazo SIATH nómina de los salarios y primas que devenga el demandado así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS JUNIO DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACION DEL EJERCITO CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202306	202306	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTIMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202306	202306	34,397.60
SUBALIMENTA		78,696.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
SEGVIDSUBS		19,842.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202306	202306	95,700.00
JINETA	1	17,198.80	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
TOTAL DEVENGADO		3,357,710.60	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202306	202306	137,590.40
			APORTE CAJA DE RETIRO FFN	9105	202306	202306	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202305	203102	233,153.00
			TOTAL DESCUENTOS				896,162.00

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	3,357,710.60
TOTAL DESCUENTOS	896,162.00
TOTAL EMBARGOS	

NETO A PAGAR 2,461,548.60

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS JULIO DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACION DEL EJERCITO CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202307	202307	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTIMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202307	202307	34,397.60
SUBALIMENTA		78,696.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
SEGVIDSUBS		19,842.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202307	202307	95,700.00
JINETA	1	17,198.80	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
TOTAL DEVENGADO		3,357,710.60	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202307	202307	137,590.40
			APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202307	202307	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
			TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.00
RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO		3,357,710.60					
TOTAL DESCUENTOS		1,667,815.00					
TOTAL EMBARGOS							

NETO A PAGAR **1,689,895.60**

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS AGOSTO DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202308	202308	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTIMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202308	202308	34,397.60
SUBALIMENTA		52,464.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
SEGVIDSUBS		19,842.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202308	202308	95,700.00
PARTIALI		166,910.00	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
PRIORDPUBLICO	25	429,970.00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202308	202308	137,591.00
JINETA	1	17,198.80	APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202308	202308	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
TOTAL DEVENGADO		3,928,358.60	TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.60

RESUMEN

TOTAL DEVENGADO	3,928,358.60
TOTAL DESCUENTOS	1,667,815.60
TOTAL EMBARGOS	

NETO A PAGAR 2,260,543.00

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS SEPTIEMBRE DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN ESCUELA DE CABALLERIA ALUMNOS CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202309	202309	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTIMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202309	202309	34,397.60
SUBALIMENTA		78,696.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
SEGVIDSUBS		19,842.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202309	202309	95,700.00
JINETA	1	17,198.80	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
TOTAL DEVENGADO		3,357,710.60	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202309	202309	137,590.40
			APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202309	202309	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
			TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.00

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	3,357,710.60
TOTAL DESCUENTOS	1,667,815.00
TOTAL EMBARGOS	

NETO A PAGAR 1,689,895.60

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS OCTUBRE DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN ESCUELA DE CABALLERIA ALUMNOS CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202310	202310	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTIMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202310	202310	34,397.60
SUBALIMENTA		78,696.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
SEGVIDSUBS		19,842.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202310	202310	95,700.00
JINETA	1	17,198.80	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
			CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202310	202310	137,590.40
TOTAL DEVENGADO		3,357,710.60	APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202310	202310	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
			TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.00

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	3,357,710.60
TOTAL DESCUENTOS	1,667,815.00
TOTAL EMBARGOS	

NETO A PAGAR 1,689,895.60

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS NOVIEMBRE DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202311	202311	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202311	202311	34,397.60
SEGVIDSUBS		19,842.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
PARTIALI		500,730.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202311	202311	95,700.00
PRIORDPUBLICO	25	429,970.00	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
JINETA	1	17,198.80	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202311	202311	137,591.00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202311	202311	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
TOTAL DEVENGADO		4,209,714.60	TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.60

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	4,209,714.60
TOTAL DESCUENTOS	1,667,815.60
TOTAL EMBARGOS	

NETO A PAGAR 2,541,899.00

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202312	202312	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202312	202312	34,397.60
SEGVIDSUBS		19,842.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
PARTIALI		500,730.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202312	202312	95,700.00
PRIORDPUBLICO	25	429,970.00	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
JINETA	1	17,198.80	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202312	202312	137,591.00
TOTAL DEVENGADO		4,209,714.60	APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202312	202312	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
			TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.60

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	4,209,714.60
TOTAL DESCUENTOS	1,667,815.60
TOTAL EMBARGOS	

NETO A PAGAR 2,541,899.00

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES

PRIMA DE SERVICIOS 2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA PRIMA DE SERVICIO ACTIVOS JULIO DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 12 MESES EN ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACION DEL EJERCITO CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR
PRISERVANUAL		1,668,934.30
TOTAL DEVENGADO		1,668,934.30
RESUMEN		
TOTAL DEVENGADO		1,668,934.30
TOTAL DESCUENTOS		
TOTAL EMBARGOS		
NETO A PAGAR		1,668,934.30

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES

**PRIMA DE NAVIDAD 2023
CERTIFICA**

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA PRIMA DE NAVIDAD ACTIVOS DICIEMBRE DE 2023 SE LE PRESUPUESTARON 12 MESES EN GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
PRINAVIDAD		3,767,838.60	APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202312	202312	15,700.00
TOTAL DEVENGADO		3,767,838.60	TOTAL DESCUENTOS				15,700.00
RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO		3,767,838.60					
TOTAL DESCUENTOS							15,700.00
TOTAL EMBARGOS							
NETO A PAGAR		3,752,138.60					

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
 Conmutador No. 601-4261489
 Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024317000486411 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

NOMINA 2024

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR CS JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1061757228 ORGANICO DE GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON CODIGO MOCE S211A2A00000 Y CON CODIGO MILITAR 1061757228 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS ENERO DE 2024 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO # 18 GR. GABRIEL REBEIZ P. CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,719,880.00	PREVISORASASUB	981K	202401	202401	19,842.00
SUBFAMILIAR	39	670,753.20	FIXITASSISTANCE S.A.S.	984P	202304	202804	29,000.00
PRIACTMILITAR	49.5	851,340.60	APORTE VOLUNTARIO VIVIENI	9098	202401	202401	34,397.60
SEGVIDSUBS		19,842.00	A.J.C LTDA	952H	202104	202403	50,000.00
PARTIALI		500,730.00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202401	202401	95,700.00
PRIORDPUBLICO	25	429,970.00	BANCO POPULAR	9788	202203	202702	134,379.00
JINETA	1	17,198.80	CAJA VIVIENDA MILITAR AHOF	9103	202401	202401	137,591.00
TOTAL DEVENGADO		4,209,714.60	APORTE CAJA DE RETIRO FFM	9105	202401	202401	162,100.00
			BCO DE BOGOTA1	9698	202307	203102	1,004,806.00
			TOTAL DESCUENTOS				1,667,815.60
RESUMEN				EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO		4,209,714.60	JUZGADO DE FAMILIA 5 NEIVA	202401	000000		524,600.00
TOTAL DESCUENTOS		1,667,815.60	TOTAL EMBARGOS				524,600.00
TOTAL EMBARGOS		524,600.00					

NETO A PAGAR 2,017,299.00

Constancia para ser presentada a : ENTIDADES JUDICIALES

Teniente Coronel. JOSÉ FERNANDO BALLÉN DÍAZ
Jefe de Nómina Ejército Nacional

Elaboró: **SS. Freddy Carreño**
Administrador Embargos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" – Edificio Comando de Personal
Conmutador No. 601-4261489
Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co





JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL
NEIVA- HUILA
fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE

Neiva, noviembre 28 de 2023

Oficio No. 2022-00356-2513

Señores
EJERCITO NACIONAL
registrocoper@buzonejercito.mil.co
coper@buzonejercito.mil.co

Referencia.	
Proceso	ALIMENTOS
Demandante	YULY PAOLA BARROS DELGADO CC 1019075901 en representación del menor de edad de iniciales J.F.M.B.
Demandado	JESÚS ALBERTO MAMBUSCAY GONZÁLEZ CC 1.061.757.228
Radicación	41-001-31-10-005-2022-00356-00

Comendidamente me permito comunicarles, que este despacho Judicial en auto de noviembre 27 de 2023, ordenó:

- Oficiarles para que informen al despacho lo relacionado con los salarios, primas, vacaciones, cesantías, subsidio familiar y demás emolumentos que le son de pago al demandado.
- Requerir nuevamente al Ejército Nacional para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído del 16 de noviembre de 2023 comunicado a ustedes con oficio No. 2022-00356-2433 del 20 de noviembre de 2023 (anexo).

La respuesta se requiere dentro del término de tres días (3) siguientes al recibo de la presente.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA ORAL
NEIVA- HUILA**

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE

Neiva, noviembre 20 de 2023

Oficio No. 2022-00356-2433

Señores

EJERCITO NACIONAL

registrocoper@buzonejercito.mil.co

coper@buzonejercito.mil.co

Referencia.	
Proceso	ALIMENTOS
Demandante	YULY PAOLA BARROS DELGADO CC 1019075901 en representación del menor de edad de iniciales J.F.M.B.
Demandado	JESÚS ALBERTO MAMBUSCAY GONZÁLEZ CC 1.061.757.228
Radicación	41-001-31-10-005-2022-00356-00

Comendidamente me permito comunicarles, que este despacho Judicial en auto de noviembre 16 de 2023, dispuso:

- Oficiar al Ejército Nacional para que, en el término de cinco días contados a partir de su notificación, remita copia del desprendible de nómina de los últimos 6 meses del señor Jesús Alberto Mambuscay González.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

CONSTANCIA: Neiva, 12 de marzo de 2024.

Se carga al expediente consolidado de títulos consignados al proceso, para ser tenidos en cuenta en la solicitud presentada.

Se advierte que según reporte de Banco Agrario, ambos depósitos judiciales fueron consignados por Comando del Ejército Nacional NIT. 8001306324.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jennifer Bustacara', is written over the printed name.

JENIFFER ANDREA BUSTACARA
Asistente Social

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1019075901 Nombre YULY PAOLA BARROS DELGADO Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001139209	1061757228	JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2024	NO APLICA	\$ 524.600,00
439050001142727	1061757228	JESUS ALBERTO MAMBUSCAY GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2024	NO APLICA	\$ 404.208,00
Total Valor						\$ 928.808,00



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	ALDEMAR PERDOMO GONZÁLEZ
Demandado	MARÍA VIRGINIA RIVAS PERDOMO
Actuación	INTERLOCUTORIO
Radicación	41-001-31-10-005-2022-00380-00

Vencido en silencio el término del cual disponía la parte actora para realizar el acto requerido en proveído del 17 de julio de 2023¹ según constancia secretarial vista en el numeral 018 del expediente digital; el Despacho, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, decretará el desistimiento tácito y ordenará la terminación del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso por lo indicado anteriormente.

TERCERO: NO SE ORDENARÁ la entrega de los anexos, pues esta demanda fue remitida digitalmente, de manera que el Juzgado no cuenta con un expediente físico.

CUARTO: DISPONER el archivo de las presentes diligencias, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese

JORGE ALBERTO CHÁVARRO MAHECHA

Juez

¹ Numeral 016 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	ANA MARIA BAHAMON GUZMAN
Demandado	NUEVA EPS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Actuación	SUSTANCIACIÓN
Radicación	41-001-31-10-005-2024-00027-00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia de fecha 11 de marzo de 2024, dentro de la acción constitucional de la referencia en la cual resolvió:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de tutela de 02 de febrero de 2024, proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA, la cual quedará así:

"SEGUNDO. – ORDENAR al REPRESENTANTE LEGAL DE NUEVA EPS para que en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, **RECONOZCA y PAGUE** a la señora **ANA MARIA BAHAMON GUZMAN (sic) Identificada** con C.C. 55.174.866 la incapacidad No. 0009601920 30 días y la No. 0009737066 02 días; así mismo, en el mismo término, se ordena al REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES, **RECONOZCA y PAGUE** la incapacidad No. 0009737066 28 días; la No. 0009864181 30 días, No. 0009955007 30 días, y No. 0010028818 30 días, si aún no lo ha hecho, conforme a la motivación del presente fallo".

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de fecha y orígenes anotados.

TERCERO: Notificar el presente fallo a las partes intervinientes por el medio más expedito. (Art. 30 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: Remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese:

JORGE ALBERTO CHÁVARRO MAHECHA
Juez



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso
Accionante
Accionado

ACCIÓN DE TUTELA.
DIOGENES QUIROGA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL
HUILA.
JENNIFER CABRERA CHAVARRO
INTERLOCUTORIO
41-001-31-10-005-2024-00092-00

Vinculado
Actuación
Radicación

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1° del Decreto 1983 de 2017 se ordena dar trámite a la acción de tutela promovida por **DIOGENES QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.138 de Bogotá, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso, Seguridad Social, Igualdad y Mínimo Vital.

En consecuencia, el juzgado DISPONE:

1. **DAR TRÁMITE** a la acción de tutela instaurada por **DIOGENES QUIROGA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA**.
2. **NOTIFICAR** al accionante y la entidad accionada del inicio de la presente acción de tutela.
3. **CONCEDER** el término de un día (01) a las entidades accionadas, contabilizado a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y presente las pruebas que estimen pertinentes. Tener en cuenta que, de no hacerlo, se tendrán como ciertos los hechos expuestos en el escrito de tutela, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. **VINCULAR Y NOTIFICAR** a la presente acción constitucional a la abogada **JENNIFER CABRERA CHAVARRO**, para que en el término

antes concedido se pronuncien sobre los hechos de la acción constitucional y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

5. Con el fin de establecer los hechos en los cuales se sustenta la tutela, se decretan como prueba los documentos anexos a la misma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JACMA', written over a horizontal line.

JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA
Juez

NBC



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Neiva, Huila trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso
Accionante
Accionado

ACCIÓN DE TUTELA.
RUBIO CASTRO TOLEDO.
E.S.M. BATALLON DE ASPC N°09 "CACICA GAITANA"
NEIVA - HUILA.
DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO
NACIONAL BOGOTÁ D.C.

Actuación
Radicación

INTERLOCUTORIO
41-001-31-10-005-2024-00105-00

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1° del Decreto 1983 de 2017 se ordena dar trámite a la acción de tutela promovida por el abogado **DANIEL LIBARDO CHILATRA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.265.259 y T.P. No. 321.434, en representación del señor **RUBIO CASTRO TOLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.186.956, en contra del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC N°09 "CACICA GAITANA" NEIVA - HUILA y la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C**, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la Salud y la Vida.

En consecuencia, el juzgado DISPONE:

1. **DAR TRÁMITE** a la acción de tutela instaurada por el abogado **DANIEL LIBARDO CHILATRA SANCHEZ**, en representación del señor **RUBIO CASTRO TOLEDO** en contra del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ASPC N°09 "CACICA GAITANA" NEIVA - HUILA y la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C.**

2. **NOTIFICAR** al accionante y la entidad accionada del inicio de la presente acción de tutela.

3. **CONCEDER** el término de un día (01) a las entidades accionadas, contabilizado a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la tutela y

presente las pruebas que estimen pertinentes. Tener en cuenta que, de no hacerlo, se tendrán como ciertos los hechos expuestos en el escrito de tutela, de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. Con el fin de establecer los hechos en los cuales se sustenta la tutela, se decretan como prueba los documentos anexos a la misma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.A. Chavarro Mahecha', written over a horizontal line.

JORGE ALBERTO CHAVARRO MAHECHA
Juez

NBC